



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de noviembre del 2007
No. 93

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades en los titulares y abogados de las representaciones estatales, regionales y especiales de la Secretaría de la Reforma Agraria.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4108, 3975, 613-B1, 590-B1, 3956, 3959, 1303-A1, 3955, 4223, 1339-A1, 4211, 4208, 4209, 3976, 4112, 4114, 4106, 1346-A1, 4104, 1388-A1 y 4204.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4152, 626-B1, 4213, 4193, 4134, 4158, 4151, 4153, 4154, 4155, 4123, 1344-A1, 4133, 4132 y 4194.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades en los titulares y abogados de las representaciones estatales, regionales y especiales de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN LOS TITULARES Y ABOGADOS DE LAS REPRESENTACIONES ESTATALES, REGIONALES Y ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o. y 11 del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de julio de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, expedido por el C. Titular del Ejecutivo Federal.

Que por Decreto Presidencial de fecha 25 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de ese mes y año se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, estableciendo que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos competencia, contará con Representaciones Regionales que fueran necesarias, integradas por más de una entidad federativa; y de las Representaciones Especiales que se crearían cuando a juicio del Secretario, la problemática agraria local así lo requiriera.

Que con fecha 6 de diciembre de 2006, se publicó en el propio órgano de difusión oficial el Acuerdo por el que se modifica la Estructura Orgánica de las Representaciones Regionales, Especiales y Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria, las que se adscriben a la Oficialía Mayor, señalando que las Representaciones Estatales se ubicarán en cada una de las Entidades Federativas y en el Distrito Federal; las Regionales en los Estados de Michoacán y Sinaloa; y las Especiales en los Estados de Chiapas y Oaxaca.

Que para el mejor y más eficaz ejercicio de las atribuciones jurídicas que ejerce la Secretaría de la Reforma Agraria previstas en el artículo 11 de su Reglamento Interior, las cuales están conferidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, es necesario delegarlas en los Titulares y Abogados de las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Representaciones Estatales, Regionales y Especiales para que las ejerciten en sus respectivos ámbitos territoriales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se delegan en los Titulares y Abogados de las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Representaciones Estatales, Regionales y Especiales de la Secretaría de la Reforma Agraria, facultades para:

I.- Intervenir en los juicios de amparo en los que la Representación Estatal, Regional o Especial sea parte, rendir informes prevos y justificados, en su caso; ofrecer las pruebas conducentes designando peritos cuando así proceda y vigilar su desahogo, asistiendo además a las audiencias incidental y constitucional y registrar y llevar el control, mediante expedientes que se formen, de los documentos relativos a los citados juicios. En este sentido, tendrán además las facultades siguientes:

- a) Tratándose de las interlocutorias que conceden la suspensión condicionada al otorgamiento de la garantía, verificar si dentro del término que señala la ley no se otorga aquélla y, en tal caso, solicitar del Juzgado de Distrito se declare que queda expedita la jurisdicción de las responsables para ejercer el acto reclamado.
- b) Emitir opiniones, respecto de los alcances legales de las ejecutorias o sentencias ejecutoriadas, dictadas en los juicios en que se sobresea o niegue el amparo y protección de la justicia federal, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- c) Cuando se trate de asuntos urgentes emitir opiniones sobre los alcances legales de las ejecutorias o sentencias ejecutoriadas, dictadas en los juicios de amparo en los que haya concedido el amparo y protección de la justicia federal, previo acuerdo con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- d) Recopilar y remitir las ejecutorias, sentencias ejecutoriadas y los expedientes de amparo que le sean requeridos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

II.- Suscribir, en ausencia del Representante Estatal, Regional y Especial, los documentos o instrumentos jurídicos que se requieran en la materia de su competencia y desahogar los trámites urgentes por razón de términos, interponer recursos y recibir toda clase de notificaciones.

III.- Recibir y tramitar las consultas que en materia agraria les sean planteadas por los servidores públicos del Sector Agrario en la entidad, así como por las dependencias de la Administración Pública Federal o Local, así como integrar los expedientes respectivos y formular los proyectos de opinión, los que deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su revisión y, en su caso, firma de esta última.

IV.- Atender los asuntos contenciosos en los que la Representación Estatal, Regional o Especial sea parte, en tal sentido podrá:

- a) Formular ante el Ministerio Público las denuncias o querrelas relacionadas con la comisión de actos delictivos respecto de los bienes asignados a la Representación Regional o Especial y, en su caso, comparecer, ratificar y aportar las pruebas conducentes.
- b) Efectuar la reclamación ante las aseguradoras del pago de los seguros que correspondan por el siniestro de los bienes asignados a la Representación Estatal, Regional o Especial que corresponda, haciéndolo del conocimiento de la Dirección General de Administración.
- c) Levantar las actas administrativas por faltas u omisiones cometidas por servidores públicos adscritos a la Representación Estatal, Regional o Especial en las que se transgredan las Condiciones Generales de Trabajo o la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las cuales deberá turnar a la Dirección General de Administración para los efectos del último párrafo de la fracción V del artículo 21 y 97 de las propias Condiciones Generales de Trabajo.
- d) Formular ante las autoridades competentes las denuncias o querrelas de hechos delictivos o que impliquen responsabilidad administrativa cometidos por servidores públicos de la Representación Estatal, Regional o Especial, con motivo del ejercicio de sus funciones.
- e) Coadyuvar en la sustanciación de los procedimientos administrativos de nulidad, cancelación, reconsideración, revocación y, en general, en todos aquellos que creen, modifiquen o extingan derechos y obligaciones originados por cualquier acto realizado por la Representación Estatal, Regional o Especial.

V.- Coadyuvar, cuando les sea requerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la sustanciación de los juicios de amparo en los que el titular de la Secretaría sea señalado como autoridad responsable.

VI.- Intervenir, previo acuerdo con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los juicios agrarios o en los de cualquier otra índole cuando se afecten los derechos de la dependencia o se deriven obligaciones que afecten su patrimonio, compareciendo a las audiencias en representación de las autoridades demandadas de esta Secretaría, contestando las demandas, ratificando éstas, ofreciendo pruebas y objetando las de la parte contraria, participar en su desahogo formulando preguntas y repreguntas a los testigos ofrecidos o peritos designados, formular alegatos e impugnar las sentencias interlocutorias y definitivas que se dicten.

VII.- Comparecer ante el Ministerio Público a ratificar las denuncias formuladas por la Secretaría de la Reforma Agraria, aportar las pruebas conducentes e impugnar las resoluciones que al efecto se emitan.

VIII.- Elaborar, revisar y, en su caso, emitir opinión sobre los convenios y contratos que celebre la Representación Estatal, Regional o Especial, así como llevar su registro.

Artículo 2o.- La delegación de facultades a que se contrae el presente Acuerdo, se realizará sin menoscabo del ejercicio directo de las atribuciones que a la Dirección General de Asuntos Jurídicos le competen en los términos del artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Artículo 3o.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la coordinación, supervisión y, en su caso, la emisión de los Lineamientos necesarios para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Representaciones Regionales y Especiales de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de agosto de 1998 y todas las disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO.- La expedición de este Acuerdo no implica incremento o erogaciones adicionales al presupuesto autorizado para las Representaciones Estatales, Regionales o Especiales.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil siete.- El Secretario de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar Prieto.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de octubre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 687/07.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: TEOBALDO VASQUEZ VASQUEZ.
PERSONA A EMPLAZAR: GABINO ROSENDO BOSQUES.

TEOBALDO VASQUEZ VASQUEZ, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES, reclamando la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 41, de la manzana 3, en la calle que actualmente se conoce como Topacio, fracción de lote que forma parte del predio denominado Lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, en el municipio de Ecatepec de Morelos, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 63, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio, al oriente: 15.00 m con lote 42, al poniente: 15.00 m con lote 40, con una superficie total de: 120.00 m², el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968, y toda vez que el demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4108.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: CAROLINA BALLINA BARROS DE RENOVALES.
EXPEDIENTE NUMERO: 214/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos. La parte actora AVILIO AUGUSTO RIVERA MUÑOZ Y FONTAINE ANITA RIVERA MUÑOZ en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 2, de la manzana 70, de la colonia Las Águilas de ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 metros con lote 3, al sur: 2.80 metros con Avenida 12, oriente: 10.00 metros con fracción del mismo lote 2, al poniente: 9.00 metros con calle 15, y al suroeste: 6.28 metros con panope formado por las intersecciones de Avenida 12 y calle 15, con una superficie total de 87.29 metros cuadrados. En fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los actores celebraron contrato privado de compraventa con el

señor OLIVERIO NAZARIO LOPEZ tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3975.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. CARLOS FLORES GONZALEZ, CARLOS FLORES LOPEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y MODESTO TORBOLA CIRIACO.

SALVADOR RIVERA ESTRELLA, en la tercería excluyente de dominio quien interpuso en el expediente número 115/2006, que se tramita en este juzgado, promovido por ISABEL OLIVA GARCIA GRACIA en contra de CARLOS FLORES GONZALEZ, los llama a juicio en virtud de haber celebrado contrato de compraventa con el señor EUGENIO GONZALEZ AREVALO en fecha 24 de marzo de 1971, respecto del lote 25 veinticinco o 25 A veinticinco A, de la manzana 15 quince, de la Colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle 16, número 152 bis, con una superficie total de 122.37 m² ciento veintidós punto treinta y siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.60 once metros con sesenta centímetros con Avenida Oaxaca; al sur: 11.00 once metros con lote 24; al oriente: 8.90 ocho metros con noventa centímetros con calle Dieciséis; y al poniente: 12.76 m doce metros con setenta y seis centímetros con lote 25 B. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

613-B1.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 960/2006.

C. JOSE ORTEGA ALVAREZ.

IGNACIA NOEMI ROJAS HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcōyotl, México, el veintidós de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

590-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA ELENA FLORES MORALES DE HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 909/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VIRGLIO VICENTE HERNANDEZ FLORES en contra de MARIA ELENA FLORES MORALES DE HERNANDEZ, en la que se le demandan las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Tepetlapa", ubicado en la Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 m con la Avenida Allende, al sur: 9.20 m con Néstor Hernández; al oriente: 22.15 m con Antonio Hernández de Cervantes; y al poniente: 22.15 m con Hilda García de Cruz, con una superficie de 203.70 metros cuadrados; B).- La cancelación en el Registro Público de la inscripción que obra bajo la partida 466, libro primero, sección I, volumen 43, de fecha 17 de mayo de 1976, a favor de MARIA ELENA FLORES MORALES DE HERNANDEZ. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia ejecutoriada que se declare que se ha consumado la usucapión y que se ha convertido en propietario; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando como:

HECHOS:

1.- Que el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en la Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, con los datos registrales que se indican a favor de MARIA ELENA FLORES MORALES DE HERNANDEZ, añadiendo que en fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA ELENA FLORES MORALES DE HERNANDEZ, respecto del inmueble mencionado, documento que ha sido la causa generadora de su derecho a ejercitar la acción que intenta,

manifestando que desde la fecha de su adquisición se encuentra en posesión material del mismo, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, haciéndole mejoras por cuenta de su propio peculio, por lo que se han operado efectos prescriptivos en su favor, solicitando se le declare judicialmente propietario del inmueble en cuestión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibida que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de personales se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

590-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL ROSARIO VICTORIA MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, dictado en el expediente 181/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad, promovido por LIC. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ en contra de MARIA DEL ROSARIO VICTORIA MARTINEZ de quien demanda entre otras prestaciones la pérdida de la patria potestad; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a MARIA DEL ROSARIO VICTORIA MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Por otra parte en el mismo edicto deberá notificarse a la señora MARIA TERESA VICTORIA MARTINEZ, a efecto que dentro del plazo de tres días a que se refiere el artículo 1.164 del ordenamiento adjetivo, comparezca a exponer lo que en derecho corresponda, con relación al deber que les impone la ley, en torno al posible ejercicio de la patria potestad, con el objeto de decidir lo más favorable al interés superior de la menor. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3956.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

GREGORIA MARTINEZ PLATA.

Se hace saber que en el expediente número 441/2007, JUAN GARCIA MONROY, promueve divorcio necesario en contra de GREGORIA MARTINEZ PLATA, las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario y por consecuencia la disolución del vínculo

matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B) Derivada de la procedencia de la prestación que antecede, la declaratoria de ser la demandada la cónyuge culpable; C) El pago de gastos y costas judiciales. El juez por auto de fecha dos de julio de dos mil siete, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha ocho de octubre de dos mil siete, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.

Atlacomulco, México, once de octubre de dos mil siete.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-
Rúbrica.

3959.-7, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

JOAQUIN ZENDEJAS PEREZ.

ROSARIO REYNOSO ROSALES, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil en contra de JOAQUIN ZENDEJAS PEREZ, radicado bajo el número de expediente 1143/06 de quienes demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A.- La usucapación del lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 304 Tercera Sección, colonia Unidad Morelos, Tercera Sección y la casa sobre él construida marcada con el número oficial 87 de la calle Aries, colonia Unidad Morelos Tercera Sección, conocida también como Prados de Ecatepec, del municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 6, al sur: 18.00 metros con lote 8, al oriente: 8.00 metros con calle Aries, al poniente: 8.00 metros con lote 54, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados. Mediante contrato privado de compraventa celebrado entre ROSARIO REYNOSO ROSALES y el señor TRINIDAD FIGUEROA FERNANDEZ, con fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, adquirió a título de dueño el lote de terreno motivo del presente juicio y por ende la parte vendedora entregó la posesión física y material de dicho inmueble, sin reserva ni limitación. Admitido a trámite y previa la búsqueda del demandado JOAQUIN ZENDEJAS PEREZ, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita. Dado en Cuautitlán, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
RAUL GONZALEZ MARTINEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 551/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN CARBALLO CRUZ en contra de RAUL GONZALEZ MARTINEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAUL GONZALEZ MARTINEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA DEL CARMEN CARBALLO CRUZ, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- El pago de una pensión alimenticia, C).- El pago de las pensiones caídas desde el momento en que abandonó el domicilio conyugal, D).- La disolución de la sociedad conyugal derivada de nuestro matrimonio, a favor de la suscrita, E).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta su culminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACESE A FRACCIONAMIENTO AGROPECUARIO S.A. Y
MARIA ENRIQUETA QUINAR DE GUENTOS.**

Que en los autos del expediente número 302/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapación, promovido por ANTONIA VILLAFUERTE GUERRERO en contra de FRACCIONAMIENTO AGROPECUARIO S.A. Y MARIA ENRIQUETA QUINAR DE GUENTOS, en el que por auto dictado en fecha uno de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial de que el actor ha adquirido por usucapación la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 44 cuarenta y cuatro, manzana V (cinco romano), sección primera, del fraccionamiento Campestre Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.00 metros con lote 43, al sur: en 50.00 metros con lote 45, al oriente: en 20.00 metros con Avenida Central, al poniente: en 20.00 metros con lote 49, teniendo una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. 2).- La cancelación total del asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietario del bien inmueble del quien demanda la usucapación, FRACCIONAMIENTO AGROPECUARIO, S.A. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 84, volumen 19, libro primero, sección

primera, de fecha 06 de octubre de 1960 y en su lugar se inscriba la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio. 3).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARIA CONCEPCION BENITEZ ESTRADA.

En los autos del expediente 1053/2006, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LEOBARDO LOPEZ CRUZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y MARIA CONCEPCION BENITEZ ESTRADA, demandando en lo esencial lo siguiente: 1.- La declaración judicial de que el actor ha adquirido por usucapión la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 9 nueve manzana XVI (catorce romano), sección primera del fraccionamiento Campestre Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.50 metros con lote 8, al sur: en 17.50 metros con lote 10, al oriente: 21.45 metros con lote 11, al poniente: en 20.00 metros con Calzada de los Pavos, el cual tiene una superficie de 427.50 metros cuadrados, 2.- La cancelación total del asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietario del bien inmueble del que demanda la usucapión FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y 3.- El pago de gastos y costas, basándose en los hechos que narra por lo que por auto de uno (01) de octubre del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y CONCEPCION BENITEZ ESTRADA lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Expiéndose los presentes a los once días del mes de octubre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARIA CONCEPCION BENITEZ ESTRADA.

En los autos del expediente 61/2007, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LEOBARDO LOPEZ CRUZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y MARIA CONCEPCION BENITEZ ESTRADA, demandando en lo esencial lo siguiente: 1.- La declaración judicial de

que el actor ha adquirido por usucapión la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 10 diez manzana XVI (catorce romano), sección primera del fraccionamiento Campestre Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 9, al sur: en 10.00 metros con lote Calzada de los Pavos y Calzada Perdices, al oriente: 14.00 metros con lote 11, al poniente: en 10.00 metros con Calzada de los Pavos, el cual tiene una superficie de 395.00 metros cuadrados, 2.- La cancelación total del asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietario del bien inmueble del que demanda la usucapión FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y 3.- El pago de gastos y costas, basándose en los hechos que narra por lo que por auto de uno (01) de octubre del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y CONCEPCION BENITEZ ESTRADA lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Expiéndose los presentes a los once días del mes de octubre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y TRINIDAD VEGA HERNANDEZ.

En los autos del expediente 1061/2007, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ABRAHAM LOPEZ CRUZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y TRINIDAD VEGA HERNANDEZ, demandando en lo esencial lo siguiente: 1.- La declaración judicial de que el actor ha adquirido por usucapión la propiedad de los bienes inmuebles ubicado en los lotes 11 y 12, manzana XVI (catorce romano), sección primera del fraccionamiento Campestre Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias: Lote once: al norte: en 19.00 metros con lote 12, al sur: en 14.00 metros con lote 10, al oriente: 20.55 metros con Calzada de los Perdices, al poniente: en 21.45 metros con lote 9, el cual tiene una superficie de 340.00 metros cuadrados, Lote doce: al norte: en 21.43 metros con lote 8, al sur: en 20.55 metros con Calzada de los Perdices, al oriente: 25.77 metros con lote 13, al poniente: en 19.00 metros con lote 11, el cual tiene una superficie de 463.69 metros cuadrados, 2.- La cancelación total del asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietario del bien inmueble del que demanda la usucapión FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y 3.- El pago de gastos y costas, basándose en los hechos que narra, por lo que por auto de uno (01) de octubre del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y TRINIDAD VEGA HERNANDEZ lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Expiéndose los presentes a los once días del mes de octubre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE TRINIDAD Y JAIME HIGAREDA GUTIERREZ, ALBERTO GUTIERREZ DORANTES, MARIA ENRIQUETA QUINARD DE GUENTOS.

ANTONIA VILLAFUERTE GUERRERO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 107/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), las siguientes:

PRESTACIONES

1).- La declaración judicial de que el suscrito he adquirido por usucapión la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 47, manzana V, sección primera del fraccionamiento Campestre Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que detallo ampliamente en el capítulo de hechos. 2).- La cancelación total de asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietarios del bien inmueble del que demando la usucapión JOSE TRINIDAD Y JAIME HIGAREDA GUTIERREZ, ALBERTO GUTIERREZ DORANTES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Comercio de Tlalnepan, Estado de México, bajo la partida 49, volumen 744, libro primero, sección primera del 27 de septiembre de 1986 y en su lugar se inscriba la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio. 3).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. HECHOS.- El 20 de junio de 1992, mediante contrato de compraventa que celebré con la señora MARIA ENRIQUETA QUINARD DE GUENTOS, adquirí la propiedad y posesión jurídica y material del bien inmueble descrito con anterioridad, tal y como lo acredité con el documento de referencia que adjunto en original al presente curso, mismo que tiene una superficie de 914.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros colinda con lote 48, al sur: 30.00 metros colinda con Calzada de los Canarios, al oriente: 20.00 metros colinda con lote 46, al poniente: 31.00 metros colinda con Calzada de los Jilgueros.

A su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el boletín judicial, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducirlo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expirándose a los ocho (8) días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE SALOMON VAZQUEZ GODINEZ.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan, Estado de México, se radicó el expediente número 373/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROLANDO CRUZ GABRIEL, en contra de la sucesión a bienes del Sr. SALOMON VAZQUEZ GODINEZ, por

conducto de su albacea DELFINA FIGUEROA LOPEZ Y DELFINA FIGUEROA LOPEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión (prescripción) del inmueble (terreno y construcción), lote número 25, manzana 907, fracción Usted, ubicado en la calle Mazapil número 90, colonia San José de los Leones, Segunda Sección Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Mazapil, al sur: 9.90 metros con lote número 8, al este: 25.08 metros con lote número 26, al oeste: 25.11 metros con lote número 25. 2.- Se declare la procedencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietario legítimo del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior. Dado que se desconoce el domicilio de la sucesión a bienes del SR. SALOMON VAZQUEZ GODINEZ, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a reducir sus derechos por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Dado en Naucalpan, México, a veinticuatro de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Tlalnepan con residencia en Naucalpan de Juárez, México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

A: JUANA ROMERO ALVAREZ.

En el expediente marcado con el número 372/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CESAR CRUZ GABRIEL, en contra de JUANA ROMERO ALVAREZ, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas veintitrés de agosto de dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a JUANA ROMERO ALVAREZ, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La usucapión (prescripción positiva) del inmueble (terreno construcción), lote número 8, manzana 109, ubicado en la calle Jerez número 115, colonia San José de los Leones, segunda sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito judicial de Tlalnepan, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 247.00 metros cuadrados, doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote número 18, al sur: 10.00 metros con calle Jerez, al este: 24.60 metros con lote número 7, al oeste: 24.60 metros con lote número 9. B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietario legítimo del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos, previa cancelación del anterior. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. En consecuencia, emplácese a la parte demandada JUANA ROMERO ALVAREZ, por edictos mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objetivo de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apereciéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y boletín judicial. fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los tres y un días del mes de septiembre del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CIRILO COLIN COLIN, ANDREA QUINTERO DIAZ Y HECTOR GARCIA LEDEZMA.

ELVIRA MARIN SANDOVAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 428/2006, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil usucapón, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Del C. COLIN COLIN CIRILO Y ANDREA QUINTERO DIAZ, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapón), la casa lote 41, de la manzana A, con número oficial 14-B, de la zona II (dos romano), en el Once Andador de Bahía de la Unidad Alborada Jalisco, jurisdicción del municipio de Jalisco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.92 metros con la vivienda 12-A, al sur: 7.92 metros con vivienda 14 A, al oriente: 4.495 metros con vivienda 11, al poniente: 4.495 con Once Andador de Bahía, con una superficie total de 58.83 metros cuadrados, B).- Del Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Zumpango, Estado de México, le demando la cancelación de la inscripción del inmueble descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor del C. MANUEL GOMEZ ESCAMILLA bajo la partida número 369, volumen XI, libro primero de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- Del C. HECTOR GARCIA LEDEZMA el reconocimiento de la operación de compraventa que realizó con la suscrita, respecto del inmueble materia de la litis misma que se realizó el día primero de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en la cual el mismo vendedor me dio la posesión del referido inmueble y a quien se le liquidó por que se le demanda de igual forma la prestación que cito en el párrafo marcado con la letra A del presente capítulo de prestaciones, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de los codemandados CIRILO COLIN COLIN, ANDREA QUINTERO DIAZ Y HECTOR GARCIA LEDEZMA de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del ordenamiento adjetivo en consulta, emplácese a los codemandados por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ATENCION: TOMAS GARCIA Y TOMAS GARCIA CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que: MARIA TERESA RANGEL GUZMAN, bajo el número de expediente 84/2007, promueve bajo juicio ordinario civil usucapón, el pago y cumplimiento de las

siguientes prestaciones: A).- La usucapón (prescripción positiva) de una fracción del inmueble (terreno construido), ubicado en calle 5 de Febrero (antes domicilio conocido en el pueblo de San Rafael Chamapa) actualmente, colonia "Las Colonias" Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción de inmueble tiene una superficie de 165.00 m2, ciento sesenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con andador, al sur: 11.00 metros con Hermelinda González, al oriente: 15.00 metros con propiedad privada, al poniente: 15.00 metros Francisco Gayoso V., B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en propiedad legítima de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapón y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapón en los libros respectivos, previa cancelación del anterior. HECHOS: 1.- Que con fecha 24 de junio de 1992, la suscrita celebró con el Sr. TOMAS GARCIA CHAVEZ un contrato privado de compra venta con respecto de la fracción del inmueble (terreno y construcción), ubicado en la calle 5 de Febrero, colonia "Las Colonias", antes conocido como el pueblo de San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, como lo acredita con el contrato privado de compra venta que en original se adjunta al presente escrito de demanda como documento base de la acción y como acto generador o causa generadora de mi posesión, cuyas medidas y colindancias ya han quedado especificadas en el inciso A) de capítulo de prestaciones del presente escrito de demanda y que quedan producidas aquí en obvio de repeticiones, asimismo se anexa al presente escrito los siguientes documentos: A) Forma de declaración para el pago del impuesto sobre traslado de dominio No. 7813, expedida por la Tesorería Municipal de Naucalpan, con fecha 1 de junio de 1995, B).- Recibo oficial No. 674088, de pago de traslado de dominio, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con fecha 1 de junio de 1995, C).- Recibo de pago de impuesto predial No. 1070578 y 229378, expedido por la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, con fecha 10 de enero del año 2003 y 25 de febrero del año 2000, documentos que en original se adjuntan al presente escrito y los cuales en el momento procesal oportuno se ofrecerán como pruebas en el presente juicio. 2).- Dicha adquisición fue a título de dueño pues entre en posesión con ánimo de ser propietaria y he venido ejerciendo diversos actos de dominio tanto jurídico como materiales en el inmueble de referencia, tales como el pago del impuesto predial, el pago de traslado de dominio, el pago de los servicios del agua potable, el pago de servicios de teléfono y habiendo efectuado al inmueble con el dinero de mi peculio reparaciones, mejoras conservación e incluso he financiado el hogar de mi familia en el ya multicitado inmueble, además he liquidado totalmente el precio que las partes establecieron en el contrato de compraventa que se adjunta al presente escrito, lo anterior, puedo acreditar con la prueba testimonial y otros medios de prueba que ofreceré en el momento procesal oportuno en el presente juicio. 3).- Desde el día 24 de junio de 1992 fecha de la celebración del contrato privado de compraventa antes mencionado he venido poseyendo el inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y sobre todo en concepto de propietario porque el hecho o acto generador (causa generadora) de mi posesión es una operación de compraventa que me da derecho a poseer como dueña del inmueble en cuestión, por ello, es procedente se declare que me he convertido legítima propietaria del inmueble que he venido mencionando, por haber consumado a mi favor la usucapón en términos de ley. 4).- Como dicha posesión la obtuve con justo título desde el año de 1992, y disfruto de ella hasta la fecha en concepto de propietario y por el tiempo fijado por la ley, motivo por el cual solicito a su Señoría se declare por sentencia ejecutoriada que me he convertido en propietaria del inmueble objeto del presente juicio, para todos los efectos legales a que haya lugar. 5).- El inmueble que se trata en forma global y en una superficie mayor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del demandado TOMAS GARCIA bajo la partida 344, volumen 22, libro C.P. Sección Va. de fecha 23 de julio de 1949, como se desprende en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, documento que se adjunta al presente escrito. Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en

Naucaipan de Juárez, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada TOMAS GARCIA Y TOMAS GARCIA CHAVEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE FELICIANO CARRASCO.

La parte actora JORGE FLORES FLORES, por su propio derecho en el expediente número 557/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 66 sesenta y seis, de la Colonia Esperanza de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 170.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con Avenida Chirihahuacán; al sur: en 18.95 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: en 8.05 m con lote 1 uno; y al poniente: en 9.00 m con calle 1 uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 5 cinco de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

590-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LAZARO MAGDALENO MEJIA LOPEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 605/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de FRANCISCO GONZALEZ PAREDES Y YOLANDA GARCIA NAVA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en Privada de Vía Morelos número treinta y dos, interior cuarenta y cinco, Colonia San Juan Alcahuacán, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 78.76 metros cuadrados (setenta y ocho metros setenta y seis centímetros cuadrados). B).- La inscripción del inmueble de referencia a nombre del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, por haber operado a mi favor la usucapión de dicho bien inmueble. C).- Que la sentencia definitiva que

declare procedente la acción se extienda como título de propiedad a favor del suscrito. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS.- En fecha 21 veintiuno de julio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, mediante contrato privado de compraventa ratificado ante el C. Juez Menor Municipal JULIO PIÑA RODRIGUEZ, el C. FRANCISCO GONZALEZ PAREDES entregó la propiedad y posesión a la C. YOLANDA GARCIA NAVA, respecto de una fracción del predio en cita. En fecha 16 dieciséis de abril de 1985, el suscrito en carácter de comprador celebre contrato privado de compraventa con la C. YOLANDA GARCIA NAVA, en su carácter de vendedora respecto de una fracción del predio denominado ALCAHUACAN, ubicado en Vía Morelos, en este Municipio, ahora ubicado en Privada de Vía Morelos Número treinta y dos, entregándome en ese mismo momento la posesión y el dominio material del mismo, con una superficie de setenta y ocho metros con setenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 08.85 metros con Patricio y Daniel Santos Ortiz, al sur: en 08.90 metros con propiedad particular, al oriente: en 08.85 metros con Simitricó Cortés Espinovarro y al poniente: en 08.90 metros con Gilberto Lorenzo Flores, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 06 seis de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a favor de FRANCISCO GONZALEZ PAREDES, bajo la partida número 734, volumen 88, Libro Primero, Sección Primera, mismo que he venido poseyendo en carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe por más de diez años ininterrumpidos operando a mi favor la prescripción positiva. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado FRANCISCO GONZALEZ PAREDES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a uno de octubre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3955.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 609/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE DOLORES ABRAHAM SANCHEZ a través de su endosatario en procuración Licenciado JUVENTINO GOMEZ VARGAS, en contra de JUAN MAURICIO DE LA CRUZ, en su carácter de deudor principal; el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Un modular de la marca Sony, para tres discos compactos, doble cassette, color gris, modelo número HCD-GN800, serie 5576442, hecho en México, sin comprobar su funcionamiento; 2.- Cuatro bocinas, marca Sony, una bocina no presenta número de modelo ni serie, una bocina presenta modelo SS-GN880, serie 6005585, otra bocina presenta modelo SS-R5880), serie 6032512, otra bocina modelo SS-RS880, serie 6032511; 3.- Un DVD marca Sony, modelo DVP-N5575P, serie 2426459; 4.- Un amplificador marca Sony, sin número de serie ni modelo; 5.- Una televisión marca Daewoo, color negro, a colores, serie MT09BJ0581, modelo DTQ20P3FC, de veinte pulgadas; 6.- Un control remoto marca Sony, del DVD, presenta pegamento en la tapa; 7.- Un control remoto marca Sony, color gris. Todos los bienes en regulares condiciones y sin comprobar su funcionamiento. Para lo cual se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto a los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$4,705.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.); anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres

veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantan, México, a veintinueve de octubre del 2007.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4223.-6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1194/97.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de ABRAHAM JOSE PAZ PADILLA y otro, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha cinco de enero, seis de julio, diez de septiembre y cuatro de octubre del año dos mil siete, la C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: Agréguese a sus autos del expediente número 1194/97, el escrito presentado por en su carácter de apoderado de la parte actora..... Por lo consiguiente se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al inmueble hipotecado que lo constituye el departamento con número oficial veintitrés guión E de la calle Jalisco, vivienda seis, de la Unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote once de la manzana treinta y ocho del conjunto habitacional denominado Presidente A. López Mateos, primera sección perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y cajón de estacionamiento..... siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas y Periódico Diario Amanecer del Estado de México.-México, D.F., a 15 de octubre del año 2007.-Atentamente.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Zaragoza Villanueva.-Rúbrica.
1339-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 991/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OLIVA CASTILLO PEDRO en contra de VERONICA LOZANO ROBLES Y MARTHA LORENA FLORES, expediente 991/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diez de octubre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones y por las razones que menciona se deja sin efectos el señalamiento del día y hora en que tendría verificativo la audiencia de remate ordenada en el proveído de fecha cinco de octubre del año en curso en esa virtud, como lo solicita y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en la casa marcada con el número catorce y terreno en la que está construida, lote 3, manzana 4, del conjunto urbano de interés social denominado "La Guadalupeana del Lago", comercialmente conocido como "Colonial del Lago", en Nicolás Romero, Estado de México, y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del

año dos mil siete, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito OSCAR GERARDO CASTILLO CHAVEZ CAMACHO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre que ordene el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, tanto tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario La Crónica".-México, D.F., a 15 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.
1339-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 541/03.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANASTACIO BLANCAS ESPINOSA Y ELIZABETH GUZMAN GARCIA con número de expediente 541/03, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, en su parte conducente "... como lo solicita se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en "la casa "C-11/D, del conjunto en condominio denominado "Villas de Teoloyucan", marcado con el número oficial veintiséis de la Avenida Dolores y número uno de la calle de Pino, código postal 54770, construido sobre la fracción "C", resultante de la subdivisión de la fracción de la unidad topográfica denominada "Fracción Primera", en el Barrio de Tlatilco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora por la cantidad de: \$185,800.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", y en el Boletín Judicial de este Tribunal. En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo...".-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1339-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 849/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARCELINO JERONIMO TOGA en su carácter de apoderado legal de ALICIA ALVAREZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.40 m con el señor Roberto López Franco, Carmela Caballero y servidumbre de paso de 3.40 de ancho que da a la calle Melchor Ocampo; al sur: 29.40 m colinda con Bonifacio Guerrero y Pablo Pulido; al oriente: 99.00 m colinda con Porfirio Ramírez; y al poniente: 99.00 m y colinda con Mario Morales, con una superficie total aproximada de 2910.60 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 4211.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 486/07, ERASMO MONDRAGON CAMPUZANO, promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Insurgentes (anteriormente camino vecinal), sin número, del Barrio de Tlalnepantla, de la Delegación de Tecaxic, perteneciente al municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 m y linda con Benjamín Campuzano, al sur: 41.00 m y linda con Jesús Torres Almazán, al oriente: 15.00 m y linda con Barranca, al poniente: 15.00 m y linda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 615 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica. 4208.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 560/07, promovido por ERASMO MONDRAGON CAMPUZANO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio Altamirano, (actualmente calle de Niños Héroes), número 121, del Barrio de Tlalnepantla, de la Delegación de Tecaxic, perteneciente al municipio de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.40 m con Casildo Campuzano Chepe, al sur: 37.00 m con comunidad en línea Curveada, al oriente: 43.00 m y colinda con camino vecinal, y al poniente: 53.00 m en dos líneas, la primera de 47.00 m y linda con privada de Ignacio Altamirano, actualmente Niños Héroes y la segunda de 6.00 m y linda con Barranca, teniendo una superficie de: 1,955.00 m2.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4209.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HANH CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, OTHO, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

FELIX CHAVEZ MOJICA Y SANDRA CHAVEZ MOJICA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 44/2006, en este Juzgado le demanda a CESAR HAHN CARDENAS representado por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, OTHO, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES de apellidos HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HANH CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA Y FERNANDO CHAVEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a).- De la sucesión intestamentaria del señor CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, así como a los herederos ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y FERNANDO CHAVEZ GARCIA, les demandamos la propiedad por usucapción (prescripción positiva) del lote de terreno número 30, de la manzana 3, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 29, al sur: 20.00 metros con primera avenida, al oriente: 10.00 metros con calle 5, y al poniente: 10.00 metros con lote 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebramos contrato de compraventa con el señor FERNANDO CHAVEZ GARCIA, respecto del bien inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3976.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 173/06, relativo a la Controversia de Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, que promueve MACARIA NORMA MARTINEZ CONTRERAS, en contra de MELVIN GARCIA AVELAR; el Juez Sexto Familiar de Toluca, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, ordenó emplazar a la demandado MELVIN GARCIA AVELAR, a través de edictos, haciéndole saber que MACARIA NORMA MARTINEZ CONTRERAS, el treinta de agosto de dos mil seis, promovió juicio en su contra, reclamando la disolución del vínculo matrimonial con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer, ignorándose el domicilio actual del demandado MELVIN GARCIA AVELAR, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4112.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FILOMENA CAMACHO ANGELES.

El señor ANGEL BERNAL OCAÑA, por su propio derecho, le demanda en el expediente número 550/2007, la disolución del vínculo matrimonial; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución, "Debido a que con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, contraí matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la ahora demandada ante el oficial primero del Registro Civil de esta Ciudad de Toluca, el último domicilio conyugal que establecí con el ahora demandado lo fue en la casa ubicada en Av. Alfredo del Mazo No. 2495, Col. Guadalupe en esta Ciudad de Toluca; es el caso que desde el día dieciocho de enero del año mil novecientos noventa y nueve, mi cónyuge FILOMENA CAMACHO ANGELES, abandonó el domicilio conyugal; toda vez que mi cónyuge abandonó el domicilio conyugal y ha transcurrido con exceso el término a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, es razón por la cual demandó en la vía y forma antes propuesta; y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada FILOMENA CAMACHO ANGELES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín; para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor

circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4114.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MARTIN ORTEGA ALCANTAR.

La señora ROSA NYDIA MENDOZA GARCIA, por su propio derecho, le demanda en el expediente número 848/2007; la pérdida de la patria potestad por resolución judicial que ejerce sobre su menor hija de nombre NYDIA FERNANDA ORTEGA MENDOZA, toda vez que el ahora demandado MARTIN ORTEGA ALCANTAR, ha hecho caso omiso y ha abandonado sus deberes alimentarios, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, "Debido a que como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto al presente escrito número 589 de fecha veintiocho de julio del año mil novecientos noventa y cinco, asentada en el libro número tres, a fojas 35475, ante el oficial número uno del Registro Civil residente en Nuevo Laredo Tamaulipas, contraí matrimonio civil con el C. MARTIN ORTEGA ALCANTAR, bajo el régimen de sociedad conyugal haciendo del conocimiento de su Señoría que en fecha veintuno de noviembre del año dos mil uno, interpuse juicio de divorcio necesario en contra del ahora demandado y dentro de mis prestaciones invoque la causal prevista en el número XVIII del artículo 253 del anterior Código Civil para el Estado de México, demandándole además la pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija NYDIA FERNANDA ORTEGA MENDOZA, misma que se radico . . . , bajo el expediente número 1193/2001, en el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, con residencia en Toluca, Estado de México, por lo que una vez que se desahogaron todas y cada una de las etapas dentro del juicio correspondiente se dictó sentencia definitiva en fecha cinco de agosto del año dos mil dos y en sus resolutivos primero, su Señoría manifestó que había sido procedente la vía ordinaria civil, en la que señora ROSA NYDIA MENDOZA GARCIA, probó la acción de divorcio necesario . . . , durante mi matrimonio con el demandado procreamos una hija de nombre NYDIA FERNANDA ORTEGA MENDOZA. . . , por lo que hace a nuestra hija NYDIA FERNANDA ORTEGA MENDOZA, manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que desde la separación definitiva de su señor padre, siendo esto en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, de nuestro domicilio conyugal. . . , ha dejado en completo abandono a nuestra menor hija, desentendiéndose por completo de ella, es decir, a abandonado sus deberes alimentarios, que como padre le corresponden, siendo esto en forma reiterada e injustificada de su obligación de suplir sus necesidades alimenticias, ya que al ejercer la patria potestad de nuestra menor hija, es inherente la obligación alimentaria, y desde la fecha del abandono del domicilio conyugal hasta la presente fecha no se ha vuelto a saber nada de él, consecuentemente ha incumplido con su obligación de proporcionar alimentos a nuestra menor hija, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MARTIN ORTEGA ALCANTAR, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla,

con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4106.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
CIRILO PEREZ LOPEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, dictado en el expediente número 425/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROCIO SANCHEZ ROJAS en contra de CIRILO PEREZ LOPEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada CIRILO PEREZ LOPEZ respecto de la demanda formulada en su contra por ROCIO SANCHEZ ROJAS, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción IX, XII del Código Civil, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva al dictarse la sentencia que resuelva el presente juicio, de nuestra menor hija ANA TERESA PEREZ SANCHEZ. C).- La declaración por sentencia ejecutoriada de que ha cesado la obligación de la suscrita de administrar alimentos al señor CIRILO PEREZ LOPEZ. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1346-A1.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: EDUARDO LEON MORENO.

En el expediente número 798/07 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JAZMIN MARTINEZ VELAZQUEZ en contra de EDUARDO LEON

MORENO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil siete, ordenó se notifique por edictos a EDUARDO LEON MORENO, respecto de la demanda formulada en su contra por JAZMIN MARTINEZ VELAZQUEZ, misma que reclama: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, 2.- La solución de la sociedad conyugal, 3.- La guarda y custodia de su menor hijo EDUARDO RAFAEL LEON MARTINEZ, 4.- El pago de gastos y costas que genere el presente asunto desde su inicio hasta su total culminación. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1346-A1.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN SALVADOR ROSILLO QUEZADA, en su carácter de apoderado legal de los señores JOSE CARMEN SANTOS VEGA Y JOVITA VILLANUEVA JIMENEZ.

Que en los autos del expediente 686/2007 del juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escrituras), promovido por GERARDO SALCEDO SANTAMARIA en contra de JOSE CARMEN SANTOS VEGA Y JOVITA VILLANUEVA JIMENEZ, por conducto de su apoderado legal JUAN SALVADOR ROSILLO QUEZADA tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN SALVADOR ROSILLO QUEZADA, en su carácter de apoderado legal de JOSE CARMEN SANTOS VEGA Y JOVITA VILLANUEVA JIMENEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: D).- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa respecto del terreno marcado con el número 56, ubicado dentro del condominio horizontal privado denominado "Villas de Arboledas", conjunto autorizado para uso residencial unifamiliar y con domicilio en calle de Morelos Número 100, San Mateo Tecoloapan, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. E).- En caso de rebeldía por parte de los señores JOSE CARMEN SANTOS VEGA Y JOVITA VILLANUEVA JIMENEZ, para escriturar en mi favor el terreno citado en el inciso que antecede, solicito desde este momento el otorgamiento de la firma y escritura pública por parte de su Señoría. F).- El pago de gastos y costas que el

presente juicio origine. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.
1346-A1.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A.
Y PLANEACION TECNICA DE DISEÑO ARQUITECTONICO,
S.A.

JOSE FRANCISCO HECTOR BERMEJO CARRILLO Y MARIANA LUCIA NOLASCO NAVARRO, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 105/07, juicio ordinario civil, (usucapón) en contra de RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Y PLANEACION TECNICA DE DISEÑO ARQUITECTONICO, S.A. reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva que se dicte se declare que los actores se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en lote 13, manzana 12, de la calle Bosques de Bohemia, fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con lote 12, al sur: 30.00 metros y colinda con lote 14, al oriente: 12.00 metros y colinda con Bosques de Bohemia 18, al poniente: 12.68 metros y colinda con lote 51, con una superficie de 370.21 metros cuadrados. B).- Que como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en dicha dependencia a nombre de RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante auto del doce de septiembre de dos mil siete, ordena emplazar a los codemandados RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Y PLANEACION TECNICA DE DISEÑO ARQUITECTONICO, S.A. por edictos a efecto de que se presenten dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.1812, 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
1346-A1.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NORMA ANGELICA NAVARRO CABRERA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor GENARO CALDERON CORREA, bajo el expediente 491/07-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario,

demandándole en su contra como prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la ahora demandada y al suscrito, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, bajo la cual contrajimos matrimonio, C).- El pago de gastos y costas que origine con motivo de la tramitación del presente juicio, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- Con fecha 29 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el promovente GENARO CALDERON CORREA, contraí matrimonio con la ahora demandada NORMA ANGELICA NAVARRO CABRERA ante el oficial del Registro Civil en la Oficialía 01 del municipio de Coyotepec, Estado de México, tal y como lo acredito con el original del acta de matrimonio que anexo a la presente como número uno, para todos los efectos que haya lugar. 2.- Como se desprende del acta de matrimonio que se describe en el hecho que antecede, dicho matrimonio se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Zumpango s/n, barrio de Santiago, municipio de Coyotepec, Estado de México, por lo que atento a lo dispuesto por los artículos 1.42 fracciones XI del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, su Señoría es competente para conocer del presente asunto. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que durante nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre EZEQUIEL de apellidos CALDERON NAVARRO, quien actualmente cuenta con la edad de nueve años tal y como lo acredito con copia certificada del acta de nacimiento que adjunto a la presente como número dos. 5.- Es el caso que desde el inicio de nuestra vida en común fue llevadera de vez en cuando con ligeros problemas de un matrimonio pero una vez que nació nuestro hijo EZEQUIEL CALDERON NAVARRO, comenzaron a dárseles diversos problemas entre el suscrito y la hora demandada toda vez que la demandada comenzó por no cumplir con sus obligaciones dentro de nuestro hogar posteriormente aunado a esto el suscrito opte por hacerle ver a la demandada que cumpliera con sus obligaciones dentro de nuestro hogar situación que a la demandada le disgustaba y molestaba argumentándome que la dejara de estar molestando siempre con lo mismo pero el suscrito solo le hacía ver a la demandada que estaba cometiendo errores que a mi menor hijo en un dado momento le afectarían dado que nuestro hijo dependía de los que los suscrito le allegáramos, así mismo el suscrito empecé a restarle importancia a las omisiones que la ahora demandada cometía en nuestro hogar y así continuaron aconteciendo diversos problemas aunado a estos el suscrito comencé a tener distracciones diversas para olvidarme de las omisiones de la demandada por lo que nuestra relación de matrimonio poco a poco se fue desgastando día con día y en fecha quince de julio del año dos mil uno, la hoy demandada opto por salirse de nuestro domicilio conyugal llevándose consigo a nuestro menor hijo EZEQUIEL CALDERON NAVARRO, sin darme explicación alguna de a donde se iría con nuestro hijo razón por la cual el suscrito he permanecido en el domicilio conyugal desde la fecha antes citada hasta ahora esperando que la hoy demandada regrese y se de una reconciliación entre ambos pero asta la fecha no ha sucedido así razón por la cual ya no se cumplen los fines para los que fue creado el matrimonio y han pasado más de dos años, sin que exista ningún tipo de relación afectuosa entre ambos, motivos por los cuales me veo en la imperiosa necesidad de demandarle en la presente vía y forma el divorcio necesario, por la causal marcada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil siete dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por acuerdo del diez de octubre del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes

notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1346-A1.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADOS: BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MENDRANO DE OBREGON.

Por medio del presente edicto se les hace saber que VIRGINIA PEREZ MARTINEZ, promovió juicio ordinario civil de usucapación bajo el expediente número 360/07, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme mediante resolución judicial que la suscrita VIRGINIA PEREZ MARTINEZ, he adquirido la propiedad por usucapación, de una fracción del lote de terreno número 8, de la manzana 25, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, México; con una superficie, medidas y colindancias que más adelante expresare: B).- Como consecuencia de la prestación anterior, en su oportunidad la cancelación, de los antecedentes registrales o de inscripción de la fracción del lote de terreno, motivo del juicio, que deberá realizar el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, México; así como la nueva inscripción a nuestro favor del inmueble objeto de la litis. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis pretensiones. Fundamos la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que a continuación exponemos:

HECHOS

I).- Es el caso que el día 25 de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita VIRGINIA PEREZ MARTINEZ, adquiri una fracción del lote de terreno número ocho, de la manzana veinticinco, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; mediante contrato de compraventa que se celebre con sus legítimos propietarios los señores: los CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON; tal y como lo acreditó con el original del citado contrato, el cual exhibo para todos los efectos legales a que haya lugar. II.- Es pertinente manifestar a su Señoría que en el encabezado del contrato que celebre con los copropietarios del lote que es motivo y base del presente juicio, el cual exhibo como causa generadora de mi posesión, se asentó incorrectamente el apellido paterno del señor ALFREDO citándose como OREGON y lo correcto es haber citado el apellido de OBREGON, TAL Y COMO LO CALZA EN CITADO CONTRATO, PUES ESTE FIRMA COMO VENDEDOR, YA QUE EL SENOR ALFREDO OBREGON PAZ, ES EL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS CUATRO COPROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, RAZON POR LA CUAL ENDEREZO LA DEMANDA EN CONTRA DE BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON Y DE ALFREDO OBREGON PAZ, LO QUE MANIFIESTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. III.- A partir de la fecha a que hago referencia en el hecho que antecede, me encuentro en posesión en forma pacífica, continua, pública, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria de una fracción del LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, DE LA MANZANA VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN ESTEBAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO; el cual para los efectos de

identificación este cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y linda con lote 9; al sur: 40.00 metros y linda con resto lote 8; al oriente: 7.50 metros y linda con lote 15; al poniente: 7.50 metros y linda con calle Quetzal. El predio de referencia tiene una superficie de 300.00 metros cuadrados. IV.- En relación a la posesión que detento respecto de la fracción de terreno que ha quedado descrito e identificado en el hecho primero y segundo de la presente demanda; manifiesto a su Señoría que dicho predio lo poseo por haberlo adquirido como ya lo he manifestado, mediante contrato privado de compraventa que se formalizo con sus legítimos propietarios los C. C. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, en la fecha señalada en el hecho primero; sirviendo de base para la referida operación de compraventa, la cantidad de N\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue cubierta a los vendedores en su totalidad, según se demuestra con el contrato de compraventa que se celebre; en consecuencia dicha posesión, es en carácter de propietaria y con los demás atributos mencionados como son en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, tal y como lo demostrare en su momento procesal oportuno. V).- El inmueble motivo y base del presente juicio, identificado plenamente en el hecho primero y segundo de este curso de demanda, se encuentra inscrito a nombre de los hoy demandados CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, bajo la partida 624, del volumen 50 del libro primero de la sección primera de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho; tal y como me permito acreditarlo con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México; mismo que en original exhibo a la presente, para que surta sus efectos legales subsecuentes. VI).- Durante el tiempo que he detentado la posesión del inmueble, motivo de la presente litis, es decir, a partir del momento en que adquirí, la fracción del lote de terreno de referencia, a la fecha, manifiesta a su Señoría, que he realizado actos de dominio sobre éste; tal y como lo acreditare en su momento procesal oportuno. VII).- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente caso, considero que se han reunido los requisitos necesarios que señalan los preceptos en comento y en consecuencia han operado los efectos prescriptivos en mi favor, es por ello, que acudo en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que me he referido en el preoimio de la presente; razones suficientes para solicitar que mediante resolución judicial se me declare legítima propietaria de la fracción del lote de terreno en cuestión y que la misma me sirva de TITULO DE PROPIEDAD.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra exponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fijese en la puerta este Organó jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4104.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ADOLFO GONZALEZ URTUSUAZTEGUI HERRAN, por medio de sus apoderados generales ENRIQUE OLIVARES AQUINO Y JESUS ACOSTA PEREZ, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 753/2007, promueven procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio urbano denominado "La Tierrita", ubicado en el pueblo de Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.38 m con Isabel Ochoa Vázquez y Demetrio Olvera Rivas; al sur: 31.38 m con Adolfo González Urtusúztegui Herrán y camino; al oriente: en dos medidas una de 18.46 m con Amparo Olvera Sánchez y la otra de 115.15 m con Adolfo González Urtusúztegui Herrán; y al poniente: 134.77 m con Adolfo González Urtusúztegui Herrán, con una superficie de 4,182.63 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, su poderdante celebró contrato de compraventa con el señor DEMETRIO OLVERA RIVAS, respecto del inmueble materia del presente procedimiento en la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), quien en esa fecha le entregó la posesión del inmueble en cita, siendo esta la causa generadora de la posesión, añadiendo que desde la fecha mencionada se encuentra en posesión del mismo, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, realizando actos de dominio en carácter de propietario, ante el justo título mediante el cual adquirió el referido inmueble, manifestando que el predio mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ninguna persona como lo prueba con el certificado expedido por dicha dependencia y no pertenece a los bienes ejidales, como lo acredita con la constancia respectiva y no afecta bienes del dominio público como lo acredita con la constancia expedida por el Secretario Municipal de San Juan Teotihuacán, México, que asimismo, se encuentra inscrito en el padrón catastral de Teotihuacán, México, bajo la clave 089 12 027 35 00 0000 a nombre de su representado, y que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial como se prueba con la constancia expedida por el Tesorero Municipal de Teotihuacán, México, de lo cual tiene conocimiento los señores EDGARDO AGUILAR BUENDIA, JUAN MANUEL AGUILAR CARRASCO Y RODOLFO A. ADOLFO MARTINEZ, a quienes señala como testigos, y dado que su poderdante adquirió sin violencia la posesión del inmueble que nos ocupa, en virtud del acto traslativo de dominio y desde esa fecha hasta el presente la posesión no ha sido ininterrumpida, ostentando la posesión ante la vecindad de ubicación del predio, por lo que resulta procedente la prescripción adquisitiva por inmatriculación judicial, añadiendo que mediante acta circunstanciada de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, levantada por la Oficina de Catastro de Teotihuacán, México, se realizó la rectificación de superficie, medidas y colindancias del predio mencionado, quedando una superficie rectificada de 4,182.63 metros cuadrados, aclarando que la rectificación se hizo en los siguientes términos: Punto 1, viendo hacia el punto 2 delimitados por mojoneras de concreto, colindando con Isabel Ochoa Vázquez y Demetrio Olvera Rivas, punto 2 viendo hacia el punto 3 delimitado con mojoneras de concreto, colindando con Amparo Olvera Sánchez, punto 3, viendo hacia el punto 4 delimitado con mojoneras de concreto, colindando con Adolfo González Urtusúztegui Herrán, punto 4 viendo hacia el punto 5 delimitado con mojoneras de concreto, colindando con Adolfo González Urtusúztegui Herrán, punto 5 viendo hacia el punto 1 delimitado con mojoneras de concreto, colindando con Adolfo González Urtusúztegui, de donde resultaron las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2 son 31.38 metros con Isabel Ochoa Vázquez y Demetrio Olvera Rivas, del punto 2 al punto 3 son 18.46 metros colindando con Amparo Olvera Sánchez, del punto 3 al punto 4

son 116.155 metros colindando con Adolfo González Urtusúztegui Herrán, del punto 4 al punto 5 son 31.38 metros con Adolfo González Urtusúztegui Herrán, del punto 5 al punto 1 son 134.767 metros con Adolfo González Urtusúztegui Herrán, manifestando que ha realizado en forma oportuna el pago de los impuestos correspondientes, acompañando la constancia de no adeudo.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1388-A1.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número: 709/2007, el señor GREGORIO SALVADOR ORTEGA ESCAMILLA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Juan de Dios Peza Poniente, Colonia La Mora, en la Cabecera Municipal de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.45 m con Claudia Guadalupe Bautista Olalde, al sur: 13.35 m con privada sin nombre, al oriente: 8.95 m con María Eugenia Enríqueta Ortega Escamilla, al poniente: 8.55 m con Avenida Juan de Dios Peza Poniente, con una superficie total de: 124.40 m². El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, veintinueve de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4204.-5 y 8 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1710/667/07, ING. GERARDO ARTURO CHACON CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno R., sin construcción de común repartimiento, ubicado hacia el lado oriente de la Cab. Municipal, en el paraje denominado Cerro de Tlacopan, conocido como Rancho Escondido Km. 88.5 carretera federal Tonatico-Taxco de Alarcón Gro., municipio de Tonatico y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: inicia con 10.50 m y como su naturaleza es irregular, este se va abriendo llegando a la mitad donde mide 53.50 m con el Ing. Gerardo Arturo Chacón Cortez, al sur: inicia con 21.90 m y como en su naturaleza es irregular, este va abriendo llegando a la mitad donde mide 53.50 m y colinda con la zona de restricción, o amortiguamiento 17.00 m que dan hacia la carretera Tonatico-Taxco de Alarcón Gro., al Ote: 445.00 m con los señores Jesús Albarrán y su hijo Gerardo Albarrán Pedroza, al Pte: 370.70 m con María Escolástica Aranda Martínez. Superficie: 9.170.020 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4152.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5296/578/07, FLORENTINA DIAZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axotla", ubicado en San Diego del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 92.70 m con barranca y 56.00 m con Franco Arévalo, al sur: 146.35 m con Edgar Díaz Hernández, al oriente: 104.55 m con Franco Arévalo y 40.00 m con calle Insurgentes, al poniente: 120.00 m con Tomás Genaro Díaz Ayala. Superficie de 14,276.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
626-B1.-5, 8 y 13 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1004/87/07, RAYMUNDO VARGAS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San Miguel Ixtapan, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 59.50 m y linda con Alfonso Esteban Salas; al sur: 21.00 m y linda con carretera al Chilar; al oriente: 103.00 m y linda con Ismaela Ocampo Bárcenas; al poniente: 97.00 m y linda con Barranca del Teperreal. Superficie aproximada de 4,025.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
4213.-5, 8 y 13 noviembre.

Exp. 1005/88/07, RAYMUNDO VARGAS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San Miguel Ixtapan, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 67.50 m y linda con Alfonso Esteban Salas; al sur: 15.00 m y linda con carretera al Chilar; al oriente: 138.00 m y linda con Porfirio Reyes Ocampo; al poniente: 103.00 m y linda con Raymundo Vargas Jaimés. Superficie aproximada de 4,970.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
4213.-5, 8 y 13 noviembre.

Exp. 950/84/07, ANTONIO SALGUERO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Primero de Mayo, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.50 m y linda con Raymundo Tenorio C.; al sur: 15.50 m y linda con Hermelinda Tenorio C.; al oriente: 10.00 m y linda con camino vecinal; al poniente: 06.00 m y linda con José Bueno Rubio. Superficie aproximada de 129.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
4213.-5, 8 y 13 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1797/706/2007, SALVADOR ELIAS CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular ubicado en domicilio conocido, San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.32 m con Sara Montes de Oca Pérez; al sur: 9.60 m con entrada vecinal de 3.00 m de ancho; al oriente: 25.10 m con Margarita Tapia González; al poniente: 25.90 m con Jesús Montes de Oca Fuentes. Superficie aproximada de 240.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 30 días del mes de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
4193.-5, 8 y 13 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 11842/584/2007, MA. SANTOS CONTRERAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicadas en San Agustín Potejé Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 369.00 m con Ma. de Jesús Malvárez Castillo, al sur: en tres líneas: 57.40, 254.20 y 8.40 m con José Malvárez Solís, Apolinar Contreras, Rogelio Contreras y Felipe Arriaga, al oriente: en dos líneas: 104.40 m y 213.70 m con Leodegario Arriaga Sánchez, Felipe Arriaga y Francisco Colín, al poniente: en dos líneas: 74.00 y 198.00 m con Hermenegildo Sánchez Nieto y José Malvárez Solís. Con una superficie de: 90,185.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 04 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.
4134.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 5837/59/07, C. RAYMUNDO ORTEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado la Comunidad, entre calle Industria y del Puente, en el pueblo de San Mateo Nopala, Sección Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.09 m con Griselda Herrera; al sur: en 12.00 m con calle Industria; al oriente: en 44.68 m con Familia Ramírez; al poniente: en 43.96 m con Familia Vargas. Superficie de 503.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 5985/61/07, C. IMELDA CARRILLO ELIZALDE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en la calle del Puente sin número entre la calle Industria y calle del Molino, en el pueblo de San Mateo Nopala, Zona Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.96 m con servidumbre de paso, (actualmente Andador José Dolores Herrera); al sur: en 25.00 m con Mafaldo Herrera Sánchez; al oriente: en 17.00 m con Manuel Herrera Bautista; al poniente: en 22.40 m con calle del Puente. Superficie de 537.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 5986/82/07, C. MOISES Y OCTAVIO HERRERA ELIZALDE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Nopala Sección Sur entre calle Industrial y del Puente predio denominado La Comunidad, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 45.00 m con Familia Ramírez; al sur: en 33.00 m con calle J. Dolores Herrera; al oriente: en 39.00 m con Mónica Jiménez y Deyanira Herrera; al poniente: en 40.00 m con calle la Comunidad. Superficie de 1612 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 5987/63/07, C. MOISES HERRERA ELIZALDE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Mateo Nopala, Sección Sur, entre calle Industria y del Puente, predio denominado La Comunidad (actualmente municipio de Naucalpan), distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.60 m con José Dolores Herrera (actualmente calle José Dolores Herrera); al sur: en 39.00 m con Octavio Herrera Elizalde; al oriente: en 13.00 m con Norma Sara Cruz Valeria; al poniente: en 16.20 m con calle La Comunidad. Superficie de 512.34 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3380/57/07, C. OLIVIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Endaji", La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.00 m con Juliana Moreno; al sur: en 13.00 m con Gabriel Hernández Hernández; al oriente: en 13.40 m con andador (acceso); al poniente: en 21.50 m con Francisco Ascencio Bustos. Superficie de 263.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3407/58/07, C. ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enjomí", en domicilio conocido s/n, La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.00 m con calle s/n; al sur: 11.50 m con calle s/n; al oriente: 19.00 m con Javier Gutiérrez de los Angeles (actualmente Mauro Carpio Felipe); al poniente: 12.00 m con Angelina Gutiérrez Huerta (actualmente Guadalupe Solís Mora). Superficie de 151.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3458/59/07, C. PAULINO REYES PEREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Barrio Dají", La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con Israel Hernández y Leodegario Ordóñez (actualmente Felimón Ordóñez Moreno y Leodegario Ordóñez Villavicencio); al sur: en 16.50 m con Melquiades Ferrera (actualmente Josefina Téllez Hernández); al oriente: en 8.00 m con Leodegario Ordóñez (actualmente Leodegario Ordóñez Villavicencio); al poniente: en 23.00 m con Guillermina de Jesús (actualmente calle). Superficie de 251.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3408/60/07, C. JOSE EFREN DE LOS SANTOS MENA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Yeto, lote s/n, manzana s/n, calle s/nombre, del poblado de Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Manuel Raymundo Moreno Díaz; al sur: en 7.00 m con calle s/nombre; al oriente: en 20.00 m con Miguel Gutiérrez Herrera; al poniente: en 18.50 m con Isidro Colin Natera. Superficie de 134.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3453/61/07, C. MARTHA SANCHEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado paraje "Embesho", en La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Gregorio Pérez (actualmente Cirilo Santiago Feiciano); al sur: en 15.00 m con propiedad privada (actualmente Balbino Pérez); al oriente: en 10.00 m con Gregorio Pérez (actualmente Jaime Nava Palma); al poniente: en 10.00 m con Gregorio Pérez (actualmente calle sin nombre). Superficie de 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3409/62/07, C. ISIDRO COLIN NATERAS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Yeto, manzana s/n, calle s/nombre, poblado de Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.50 m con Manuel Raymundo Moreno Díaz; al sur: en 9.50 m con calle sin nombre; al oriente: en 17.00 m con Miguel Gutiérrez Herrera (actualmente Ma. del Carmen Mondragón Sánchez); al poniente: en 17.00 m con Casto Alcántar Mondragón (actualmente José Efrén de los Santos Mena). Superficie de 161.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3459/63/07, C. CASILDA MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Envera", poblado de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México,

mide y linda: al norte: en 22.90 m con Alberto Moreno (actualmente Rosa María Espíritu de la Rosa); al sur: en 24.00 m con Rosa María Espíritu (actualmente Rosa María Espíritu de la Rosa); al oriente: en 9.00 m con Alberto Moreno (actualmente andador); al poniente: en 9.50 m con Silvano Moreno González. Superficie de 216.91 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3379/64/07, C. CIRILO SANTIAGO FELICIANO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: paraje "Enbesho", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.50 m Jaime Nava Palma; al sur: en 13.50 m con andador; al oriente: en 17.00 m con Martha Sánchez Briones; al poniente: en 17.00 m con Pedro Valdez Maya. Superficie de 229.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3377/65/07, C. SOFIA LEONIDES GONZALEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Rosa", s/n, en el pueblo de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Camilo Espinoza y Eugenia López (actualmente Camilo Espinoza Pablo y Eugenia López Jiménez); al sur: en 9.30 m con Felipe Santana Castillo y Teresa Soto Martínez; al oriente: en 11.50 m con Esteban Romero; al poniente: en 9.80 m con Cirilo Germán Cristóbal, (actualmente Blanca Flores Lara). Superficie de 115.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3376/66/07, C. EUGENIA LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Rosa", lote s/n, manzana s/n, domicilio conocido de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.40 m con Cirilo Germán; al sur: en 9.30 m con Francisco Espina Paulo y Esteban Romero; al oriente: en 25.10 m con Vicente de la Rosa y Esteban Romero (actualmente Joel Camposeco Jiménez, Esteban Romero Quintana y andador); al poniente: en 26.30 m con Camilo Espinoza Pablo. Superficie de 227.77 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3342/67/07, C. MARIA SOLEDAD PRIETO VIDAL, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Mango", poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Luis Acevedo (actualmente Angela García Bernavé); al sur: en 14.00 m con Adán Rodríguez (actualmente Martha Sánchez Azueta y Pablo Fernando López Aguirre); al oriente: en 14.50 m con privada sin nombre y María de Lourdes Gutiérrez Arausa; al poniente: en 15.00 m con Rita Germán Silva (actualmente Salvador Arroyo Méndez). Superficie de 217.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3444/68/07, C. MARIA CONCEPCION OLASCUAGA BORGUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Capilla", en La Magdalena Chichicarpa, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Marciano García; al sur: en 13.00 m con Marcelino Hernández Bautista; al oriente: en 17.00 m con Horacio Gómez Cruz; al poniente: en 17.00 m con calle. Superficie de 221.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3456/69/07, C. LETICIA PEÑA JIMENEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado paraje "Casa Vieja", en La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.70 m con calle s/n; al sur: en 7.50 m con propiedad privada; al oriente: en 20.50 m con Román Bernal Ruiz; al poniente: en 20.50 m con Salvador Morales Colín. Superficie de 176.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 3446/82/07, C. JOSE HERNAN DURAN NUÑEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "Baihu", poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.35 m con propiedad privada, al sur: en 8.55 m con Andador, al oriente: en 14.90 m con lote dos (actualmente Sixto Yescas Cruz), al poniente: en 15.25 m con calle. Superficie 123.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3440/83/07, C. SIRENIA LOPEZ GAYTAN, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Casa Vieja", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.00 m con Rogelio Bustos, al sur: en 19.00 m con Juan Albino de Jesús (actualmente Demetrio Mejía Soto), al oriente: en 5.33 m con camino, al poniente: en 10.54 m con Agapita Romero (actualmente Mario Bonilla Peña). Superficie 150.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3412/84/07. C. GABINO FUERTE MENDOZA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Coshni en el poblado en La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Hipólito Pérez de la Cruz, al sur: en 17.00 m con Camilo Pérez de la Cruz (actualmente Andador), al oriente: en 10.00 m con Asunción Miganjos, al poniente: en 10.00 m con Camilo Pérez de la Cruz. Superficie 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3457/85/07. C. ALEXIS PONCE RAMOS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Yeto, Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.70 m con Andador Vecinal, al sur: en 13.00 m con Alejo Gutiérrez S. (actualmente Juana Hernández Ramírez), al oriente: en 12.00 m con Adolfo Gutiérrez S. (actualmente Rodolfo Ambríz Huertado), al poniente: en 12.00 m con Adolfo Gutiérrez (actualmente Anastacia Reyes Castro). Superficie 142.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3458/86/07. C. VENANCIO ROMERO ROMERO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pejo", en La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.20 m con Eligio Miranda (actualmente Beatriz Judith Cruz Pérez), al sur: en 4 líneas de 5.90 m, 5.38 m, 3.10 m y 2.45 m con calle s/n, al oriente: en 18.62 m con calle s/n, al poniente: en 4 líneas de 7.05 m, 5.26 m, 5.52 m y 4.10 m con Alvaro Romero Longinos (actualmente Albino Romero Longinos). Superficie 371.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3413/87/07. C. ISAAC LIBRADO ROMERO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Maguey Prieto", en el poblado de La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 9.40 m y 4.00 m con Andador, al sur: en 2 líneas de 14.28 m y 6.00 m con Francisco, al oriente: en 11.65 m con propiedad privada (actualmente José Luis Gómez Ramírez), al poniente: en 14.15 m con Ramona Terán (actualmente Andador). Superficie 205.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3414/88/07. C. JOEL CAMPOSECO JIMENEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Laurel" s/n, poblado en La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 m con Raymundo Martínez Martínez, al sur: en 15.00 m con calle Cerrada sin nombre, al oriente: en 9.55 m con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 m con Eugenia López Jiménez. Superficie 142.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3416/89/07. C. AROL YAÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Rio", poblado de La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3.20 m con calle Principal (actualmente calle de Acceso al Tecnológico), al sur: en 10.75 m con Rogelio Edgardo García Gutiérrez, al oriente: en 2 tramos de 19.45 m y 7.40 m con Roberto Gutiérrez Ordóñez, al poniente: en 30.30 m con Pedro Gutiérrez Ordóñez. Superficie 221.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3415/90/07. C. ALEJANDRA COLORADO REYES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje Bodo, Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Josta Reyes Moreno, al sur: en 15.00 m con José Alfredo Colorado Reyes, al oriente: en 8.00 m con Pilar Reyes Moreno (actualmente Andador Privado), al poniente: en 8.00 m con Juan del Angel Bautista. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3417/91/07. C. MARIA EUGENIA DOMINGUEZ CAÑETE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Laurel Vera", domicilio conocido del poblado de La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 5.18 m con privada s/n, 10.80 m con Filiberto Lorenzana Castillo y 4.27 m con Magnolia Pérez Escalera (actualmente María Eugenia Domínguez Cañete y Magnolia Pérez Escalera), al sur: en 2 líneas de 10.41 m y 10.67 m ambos con propiedad Privada (actualmente Filiberto Lorenzana Castillo), al oriente: en 3 líneas de 7.42 m y 3.23 m con Filiberto Lorenzana Castillo y 10.57 m con Magnolia Pérez Escalera, al poniente: en 31.37 m con Ursula de la Cruz. Superficie 388.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3459/94/07. C. ROSALIA QUEVEDO PIÑA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Daye, lote 1, manzana 1, La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m con calle, al sur: en 17.70 m con Felipe de Jesús Pérez de la Cruz, al oriente: en 11.00 m con Felipe Pérez de la Cruz. Superficie 98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3451/95/07, C. ANTONIO CALDERON FLORES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cuete", en el poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Javier Gutiérrez de los Angeles, al sur: en 10.00 m con carretera principal de la Magdalena Chichicapa, al oriente: en 17.00 m con Teresa Sánchez Mora, al poniente: en 17.00 m con Gloria Torres Jaime. Superficie 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3441/92/07, C. MAXIMO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enjom", en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.30 m con Pedro Cristóbal (actualmente calle), al sur: en 09.20 m con Pedro de Jesús y Miguel Cortez (actualmente Andador), al oriente: en 13.50 m con Miguel Cortez (actualmente calle), al poniente: en 16.50 m con Clara Hernández Juárez Titular (actualmente Estela Hernández Torres). Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3449/93/07, C. ELISA GARCIA MORQUECHO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, del poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 04.00 m con Juan Pedro Guadarrama (actualmente), Lucía Olvera Zavala, al sur: en 14.70 m con carretera Naucalpan-Huixquilucan, al oriente: en 24.50 m con Juan Pedro Guadarrama (actualmente) Lucía Olvera Zavala, al poniente: en 26.20 m con Marcelo Reyes (actualmente) Carolina Guadarrama Olvera. Superficie 214.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3452/96/07, C. MARTHA DESIDERIO JASSO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "Dorani", domicilio conocido sin número de la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Lázaro Viviano Gutiérrez Romero (actualmente María Guadalupe Reyes Fuentes), al sur: en 10.00 m con Larazo Viviano Gutiérrez Romero (actualmente María de Lourdes Guerrero González), al oriente: en 11.00 m con Teresa Pérez Nava (actualmente Ana Gema Pérez Nava), al poniente: en 10.00 m con calle. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3502/97/07, C. MARIA DE LA PAZ JUSTO GRIJALVA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Madho", en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.50 m con camino o andador s/n, al sur: en 11.50 m con Silvestre Sánchez Reyes, al oriente: en 13.90 m con camino o andador s/n, al poniente: en 12.50 m con Aurelio Santiago Rendón. Superficie 151.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3503/99/07, C. VIRGINIA MILLAN CARREÑO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nuni", de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Cipriano Luis Santiago y Simón Huerta Pérez (actualmente camino), al sur: en 17.00 m con Miguel Millán Carreño, al oriente: en 12.50 m con Antonio Muñoz Marroquín, al poniente: en 9.00 m con José Luis Santiago (actualmente camino). Superficie 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3461/70/07, C. ROSA GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Paraje "Maguey Prieto", domicilio conocido en La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.10 m con Demetrio Martínez Herrera, al sur: en 18.77 m con Mireya Santos García, al oriente: en 6.00 m con Francisco Moreno, (actualmente Juan Moreno González), al poniente: en 7.70 m con andador sin nombre. Superficie: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3460/71/07, C. EVA ELVIRA GUZMAN MARIN, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Toxco", en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con propiedad privada, al sur: en 10.00 m con camino, al oriente: en 14.00 m con Jesús Flores, al poniente: en 14.00 m con Olivia Reyes. Superficie: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3381/72/07, C. MARCELINO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Capilla", en el poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m con María Concepción Olascoaga Borguez, al sur: en 13.00 m con camino andador, al oriente: en 17.00 m con Horacio Gómez Cruz, al poniente: en 17.00 m con calle. Superficie: 221.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3382/73/07, C. RIGOBERTO MARTINEZ NIEVES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Yeto", en el pueblo de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México.

mide y linda: al norte: en 9.00 m con Elvia Gutiérrez Santiago, al sur: en 12.30 m con camino vecinal, al oriente: en 12.30 m en dos líneas de 6.00 m y 6.30 m con camino vecinal, al poniente: en 12.00 m con Adelfo Gutiérrez Santiago. (actualmente Adolfo Gutiérrez Santiago). Superficie: 129.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3375/74/07, C. FILIBERTO LORENZANA CASTILLO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, paraje denominado "Laurel Vera", poblado de La Magdalena Chichicásapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.62 m con privada S/N, al sur: en 10.80 m con María Eugenia Domínguez Cañete, al oriente: en 14.93 m con privada S/N y 3.99 m con Magnolia Pérez Escalera, al poniente: en 7.42 m y 3.23 m ambas con María Eugenia Domínguez Cañete. Superficie: 126.28 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3454/75/07, C. ROGELIO GUTIERREZ ARAUZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Mango", en La Magdalena Chichicásapa, Municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Remigio Cristóbal Reyes, al sur: en 10.00 m con Donato Hernández Angeles y camino vecinal (actualmente camino), al oriente: en 20.00 m con Rogelio Gutiérrez Arauza, al poniente: en 20.00 m con Gabino Lucas, (actualmente Gabino Lucas Ramirez). Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3410/76/07, C. LETICIA GARIBO RAMIREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Yeto, en el pueblo de Magdalena Chichicásapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Alejo Gutiérrez G., al sur: en 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 19.00 m con Alejo Gutiérrez G., al poniente: en 17.00 m con Noemi Blanco Cruz (actualmente María Noemi Blanco Cruz). Superficie: 126.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3455/77/07, C. MARIA MARCOS FUENTES SOTO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Capulín Chueco", en La Magdalena Chichicásapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con calle sin nombre, al sur: en 14.00 m con Andador sin nombre, al oriente: en 14.20 m con Hilda Bentacur Villavicencio, al poniente: en 15.69 m con Amalia Salazar González. Superficie: 209.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3443/78/07, C. IRMA TRINIDAD FLORES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Mindo", de la población de La Magdalena Chichicásapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle, al sur: en 8.00 m con Carmen Correa Saldivar, al oriente: en 20.00 m con Celso Díaz Galarza, al poniente: en 20.00 m con Juan Ortiz Porto Carrero. Superficie: 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3447/79/07, C. ROGELIO GUTIERREZ ARAUZA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Joya", en La Magdalena Chichicásapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Remigio Cristóbal Reyes, (actualmente Ana María Reyes Nieto), al sur: en 12.00 m con Gabino Lucas Ramirez (actualmente Andador), al oriente: en 17.00 m con Gabino Lucas Ramirez, (actualmente Andador), al poniente: en 17.00 m con camino vecinal. Superficie: 204.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3445/80/07, C. VICTOR ARGUETA ALVAREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "Balhu", poblado de La Magdalena Chichicásapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.20 m con propiedad privada, al sur: en 8.40 m con Andador, al oriente: en 14.90 m con lote cinco, (actualmente Arturo Hernández), al poniente: en 14.90 m con lote tres, (actualmente Gladis Castelán). Superficie: 123.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3411/81/07, C. NATIVIDAD SORIANO GONZALEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Paraje Thosco, lote 2, domicilio conocido S/N, La Magdalena Chichicásapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.65 m con Luis López Alvarado, al sur: en 13.60 m con calle sin nombre, al oriente: en 11.00 m con Paula Torres Arellano, al poniente: en 11.00 m con calle sin nombre. Superficie: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1490/649/07, MATILDE SERRANO CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno u con casa construida, ubicado en Barrio de Santa Teresa, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 9.30 m la 1ª. Línea con vereda vecinal, 7.50 m 2ª línea con vereda vecinal, 9.15 m 3ª línea con vereda vecinal, al sur: 31.50 m, con carretera Federal Ixtapan de la Sal; al Ote: 9.25 m con María Otilia Castañeda Cuiñ, al Pte: 7.50 m la 1ª línea con vereda vecinal, 8.00 m con vereda vecinal. Superficie: 422.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4151.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. 1479/648/07, RAUL AYALA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio rústico de propiedad particular ubicado en Coquiagua, municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 32.65 m con calle pública, al sur: 32.65 m con Salomón Ayala Ayaia, al Ote: 18.00 m con calle pública, al Pte: 18.00 m con Elia Ayala Castañeda, Superficie: 587.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4153.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. 1764/695/05, REYNALDO NAVARRO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle de Netzahualcōyotl Ote. No. 602, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 12.20 m y colinda con calle Netzahualcōyotl, al sur: 12.00 m lineales con Santos López Millán, al Ote: 17.20 m con la señora María de la Luz Aguirre viuda de Vázquez, al Pte: 17.20 m con Agustín Nolasco (finado).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4154.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. 1724/669/07, MA. DE LOURDES TRUJILLO ROGEL Y VICTOR DIAZ MENDOZA, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 24.00 m con Gonzalo Gómez Trujillo, al sur: 29.30 m con Delegación Municipal, al oriente: 23.00 m con carretera, al Pte: 23.00 m con Apantele. Superficie: 612.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los dieciséis días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4155.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 33,468, de fecha 15 de octubre del 2007, se inició ante mí la tramitación notarial de la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ VAZQUEZ.

Los señores MARIA ABDULIA EDITH CRUZ LOPEZ, GUILLERMINA ABIGAIL CRUZ LOPEZ y FRANCISCO JAVIER CRUZ LOPEZ, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ VAZQUEZ, inician la apertura del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ VAZQUEZ.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de octubre del 2007.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

4123.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de octubre del 2007.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 37,804 asentada en el volumen 1.164 del protocolo a mi cargo, con fecha 2 de octubre del año 2007, los señores ALFREDO MENDEZ VALENCIA, MARTHA TERESA MENDEZ VALENCIA y CLAUDIA ROCIO MENDEZ VALENCIA manifestaron ser los UNICOS HEREDEROS a bienes de la sucesión intestamentaria de la señora EMILIA ERNESTINA VALENCIA ALCANTARA.

Los presuntos herederos señores ALFREDO MENDEZ VALENCIA, MARTHA TERESA MENDEZ VALENCIA y CLAUDIA ROCIO MENDEZ VALENCIA otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión de la señora EMILIA ERNESTINA VALENCIA ALCANTARA, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada de la acta de defunción de la señora EMILIA ERNESTINA VALENCIA ALCANTARA y las copias certificadas de las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84.

1344-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 29,046 de fecha 19 de octubre del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE ENRIQUEZ ALANIS, a solicitud de los señores ENRIQUE, MARIA DEL SOCORRO, LAURA, SERGIO, GABRIEL, GERARDO, MARIA ESTHER Y CLAUDIA ERIKA, TODOS DE APELLIDOS ENRIQUEZ ALCAZAR, en su carácter de únicos y universales herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán izcalli, Estado de México, a 19 de octubre del 2007.

1344-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 29,047 de fecha 19 de octubre del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTHER ALCAZAR RODRIGUEZ, a solicitud de los señores ENRIQUE, MARIA DEL SOCORRO, LAURA, SERGIO, GABRIEL, GERARDO, MARIA ESTHER Y CLAUDIA ERIKA, TODOS DE APELLIDOS ENRIQUEZ ALCAZAR, en su carácter de únicos y universales herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 19 de octubre del 2007.

1344-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER

Que por escritura pública número 16,425 de fecha 18 de octubre del año 2007, otorgada ante mí se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCELINO DIAZ CORNELIO, que solicitó la señorita DOLORES REYNA DIAZ SANTILLAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO REYNA DIAZ SANTILLAN, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan. Mpio. La Paz. Méx., 22 de octubre del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.
4133.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 16,424 de fecha 18 de octubre del año 2007, otorgada ante mí se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN SANTILLAN HERNANDEZ, que solicitó la señorita DOLORES REYNA DIAZ SANTILLAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO REYNA DIAZ SANTILLAN, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan. Mpio. La Paz, Méx., 22 de octubre del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.
4132.-29 octubre y 8 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

El licenciado Mario Alberto Martínez González, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 654, volumen 1429, Libro Primero, Sección Primera, correspondiente a un predio ubicado en área privativa número 16 del Lote 21, de la Manzana 1, de la calle Boulevard de las Canteras, número 51, del Fraccionamiento "Pedregal de Echegaray", Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 451.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: 22.87 metros, con calle interna, al Sureste: 10.97 metros, con calle interna, al Noroeste: 20.31 metros, con calle interna, al Noreste: 14.50 metros, con Lote 21 - 15, de la manzana 1, al Noreste: 14.95 metros, con Lote 21 - 17 de la manzana 1.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

4194.-5, 8 y 13 noviembre.